Constancia: Manizales, 13 de abril de 2.021, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a Entidades bancarias.

Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 **2019 00802**00
ASUNTO	REQUIERE ENTIDADES BANCARIAS

Se ordena REQUERIR a BANCO AV VILLAS, SCOTIABANK COLPATRIA, DAVIVIENDA y BANCOMMEVA para que en el término de tres (03) días contados a partir del oficio que se ordena, acate la orden de embargo que les fue comunicada por la Secretaría de este Juzgado mediante oficios Nº 049, 050, 053 y 054 de enero 21 de 2.021 respectivamente, so pena de ser sancionados con multa de hasta diez (10) salarios mínimos mensuales o de responder por el respectivo pago, de conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 593 en concordancia con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrense oficio y realícese la gestión pertinente.

NOTIFÍQUESE[1]

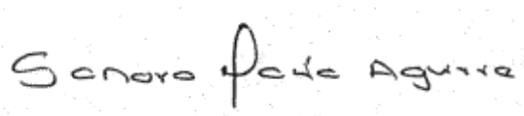

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL

[1] Publicado por estado No. 062 fijado el 15 de abril de 2.021 a las 7:30 a.m.

SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d392f27f408c5f169080977a0764372bddaa58b309180dfbe8c621a37bb1e8c2

Documento generado en 14/04/2021 04:42:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica